

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

31082 MADRID

El Juzgado de lo Mercantil n.º 9 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 114.3 y 143.1 de la Ley Concursal, anuncia:

Que el procedimiento concursal número CNA 466 /2009 referente al concursado Emilia Elena Esteban Gutiérrez, por auto de fecha 19/09/2011 se ha acordado los siguiente:

1.- Dejar sin efecto la fase de convenio acordada por auto de 8/07/11, por no haberse admitido a trámite ninguna propuesta de convenio por no haber sido presentadas.

2.- Dejar sin efecto, consecuentemente, el señalamiento de la Junta de acreedores para el día 10/11/2011.

3.- Abrir, de oficio, la fase de liquidación, conforme a lo ordenado en los artículos 114.3 y 143.1.º de la LC.

4.- Acordar la suspensión de las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio.

Madrid, 19 de septiembre de 2011.- Secretaria Judicial.

ID: A110069471-1